

DOCUMENTO

ORIGINAL
RETIRADO POR:

COPIA

NOMBRE

DIV/DEPTO.

[Handwritten signature]

FISC

ORD. N° **4413** /DGR 248/F44

ANT.: 1) Decreto Ley N° 1762 de 1977 que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

2) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

3) Reglamento Sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 556 de 1997, y sus posteriores modificaciones, todos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

4) Memorándum DGR N° 108 de 06 de mayo de 2013.

5) Ingreso Subtel N° 18489, de 04 de febrero de 2013.

6) Resolución Exenta N° 08358/12, de 13 de agosto de 2012, confirmada por Resolución Exenta N° 02829/13 de 30 de abril de 2013.

7) Nómina adjunta.

MAT: Formula cargo, imparte instrucción y fija plazo.

Santiago, **25 JUN. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL CLARO CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES.

Con fecha 04 de febrero de 2013, esta Subsecretaría de Estado recibió una denuncia en contra de su representada, por incumplimiento de lo resuelto en la Resolución Exenta de antecedente 6); documento a través del cual se acogió la insistencia presentada por la reclamante Sociedad Comercial Monserrat Limitada RUT N° 77.195.820-6, ordenando a su representada dejar sin efecto el cobro no reconocido por concepto de conexiones a internet, por la suma de \$1.173.284.-, procediendo a restituir los montos ordenados dejar sin efecto, en el evento de que los mismos hubiesen sido pagados. Dicha denuncia, se detalla según su ingreso, en la nómina adjunta.

En relación con ello esta Subsecretaría de Estado, a través de dicha resolución, ordenó a su representada dar cumplimiento a la misma dentro de 15 días hábiles, contados desde la notificación legal de ella e informar dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo ya referido, la forma en que se dio cumplimiento a lo dispuesto por esta Subsecretaría de Estado, remitiendo los antecedentes que acreditaran la regularización de dicha situación.

Que, puntualizado lo anterior, es del caso hacer presente que su representada ingresó Recurso Extraordinario de Revisión, para el cual se emitió Resolución Exenta 02829/13 de 30 de abril de 2013, que confirma lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 08358/12, de 13 de agosto de 2012 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.



Que, en virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a su representada el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 28 bis de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante “la ley”, en relación con lo dispuesto en la letra c) del artículo 6 del Decreto Ley N°1.762, de 1977, y artículo 15 del Decreto Supremo N°556 de 1997, Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, al no haber dado cumplimiento a lo resuelto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante Resolución Exenta N°08358/12, de 13 de agosto de 2012”

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

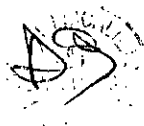
Sin perjuicio de lo anterior, y atendido lo señalado en el artículo 21 del Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones, su representada deberá, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, dar estricto y oportuno cumplimiento a lo resuelto en la resolución exenta de antecedente 3), remitiendo un informe certificado a esta Subsecretaría de estado, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha en que haya procedido a dar cumplimiento a lo resuelto por el acto administrativo referido. La presente orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente,

JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones.

[Handwritten initials]
DIO/CAA/MA/CBC
DISTRIBUCIÓN:

Representante Claro Chile S.A., Avenida El Salto N° 4001, Piso 10, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.
Departamento Gestión de Reclamos ✓
División Fiscalización
División Jurídica
Oficina de Partes



NOMINA RESOLUCION INCUMPLIDA

Memo	Fecha	Exp	Año Exp	Resolución	Fecha	Motivo Reclamo	Denuncia	Fecha O.P	Nombre	Rut	Incumple	Monto Reclamado	Monto Subtel a restituir
N° 108	06/03/2013	300750 04/07/2012	2012	08358/12	13/08/2012	Conexiones a Internet	18489	04/02/2013	COMERCIAL MONSERRAT LIMITADA	77.195.820-6	No efectúa restitución de montos	\$1.173.284.-	\$1.173.284.-